



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : OTILIA MEDINA SOTTO
DEMANDADO : JORGE ANDRES NEIRA BONELO
RADICADO : 4100131100012008-00182-00

Atendiendo a la petición de la parte demandante, arrimada a través del correo electrónico del Juzgado, este Despacho en aras de garantizar los derechos del menor de edad **SERGIO ANDRES NEIRA MEDINA**, considera procedente ordenar nuevamente el descuento por nómina de la obligación alimentaria a cargo del señor **JORGE ANDRES NEIRA BONELO**; en consecuencia se **DISPONE**:

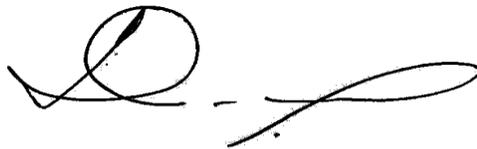
OFICIAR a la **PAGADURIA DEL EJERCITO NACIONAL – SECCION NOMINA**, para que en lo sucesivo se tome nota de la medida de descuento de la obligación alimentaria, sobre la asignación mensual que recibe el señor **JORGE ANDRES NEIRA BONELO** con C.C. No. 7.730.864, cuota que para el presente año corresponde al valor de \$406.270,00 pesos, e igual valor en el mes de diciembre; advirtiendo a dicha pagaduría que las cantidades descritas deben ser incrementadas en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje que sea reajustado el salario mínimo legal vigente y ser consignados durante los cinco (5) primeros días de cada mes en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No.

410012033001, casilla 6, por orden del Juzgado Primero de Familia de Neiva y a nombre de la Sra. **OTILIA MEDINA SOTTO**, portadora de la C.C. No. 36.303.447.

Se advierte que de conformidad al Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en caso de incumplimiento de la orden impartida, se convertirá en deudor solidario por las sumas dejadas de descontar al señor **JORGE ANDRES NEIRA BONELO**. Por Secretaria, procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

yb



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 141

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO